



CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Expediente: 2024/D31100/850-850/00005

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 05/12/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=-5x1DZTTdyKpviQiyppqCrw==>

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/12/2025 11:33:29
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:28:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 12

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS (PCEM) 2024-2026: APROBACIÓN DE LA SEGUNDA (2ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g8iG5BE3uaV25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:37 / 00:14:48

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTM0OTA2NmItMWRIYy00NTc2LWE4MzEtNDI2OWJhMjhiZGUy>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 3 de diciembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002 “Plan Extraordinario de Cementerios”.

Mediante acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras de la convocatoria.

Por el Pleno de la Diputación Provincial se adopta acuerdo número Urgente 2, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se aprueba la admisión e inadmisión de solicitudes de adhesión al plan, así como los importes solicitados por los Ayuntamientos en cada uno de los tres (3) bloques que integra el plan. Acuerdo revocado parcialmente mediante acuerdo número 5, adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2025.

Supervisados los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, y tras requerimiento de la documentación preceptiva exigida por la base 10.5 de las reguladoras del plan, por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe, con fecha 3 de diciembre de 2025, en el que establece que:

“De los municipios adheridos al Bloque I del PCEM, cuenta con informe de supervisión favorable y ha presentado la documentación preceptiva exigida por la base 12, puntos 4 y 5, de las reguladoras del plan, con la financiación que se detalla en la siguiente tabla, los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALHABIA (Ref. obra: 2PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	7.260,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	0,00 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	41.140,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	48.400,00 €

Código Seguro De Verificación	Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/12/2025 11:33:29
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:28:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5x1DZTTdyKpvQypqCw==> con sello electrónico en fecha 29/12/2025 - 14:26:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Informe supervisión:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ct3MTSA4DwxAyCgfGCcyYA==>

Acuerdo municipal:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhdotdKI1uyppiQiyppqCrw==>

Certificado compromiso aportación municipal:
https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Sbg_0Zj3pz5M22bSiOOgFA==

Por tanto, las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos cumplen con los requisitos previstos en las bases reguladora del plan, y son técnicamente viables, siendo aptas para su inclusión como obras a ejecutar y, por tanto, quedando dotadas presupuestariamente”.

En consecuencia, y en conforme a la base 14.5 de las reguladoras del plan, procede la aprobación de la segunda (2ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026.

De conformidad con los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) ; 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 7 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se precisa el informe de la Intervención Provincial.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan se estará a las previsiones de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. de Almería número 87, de 8 de mayo de 2018.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5x1DZTTdyKpvQiyppqCrw==> con sello electrónico en fecha 29/12/2025 - 14:26:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/12/2025 11:33:29
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:28:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la segunda (2ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Cementerios (PCEM) 2024-2026, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

BLOQUE I

AYUNTAMIENTO DE ALHABIA (Ref. obra: 2PCEM2024-26BI)	
FINANCIACIÓN	IMPORTE
Aportación mínima obligatoria del Ayuntamiento (mín. 15%)	7.260,00 €
Aportación adicional del Ayuntamiento	0 €
Aportación de Diputación (máx. 85%)	41.140,00 €
TOTAL ACTUACIÓN (OBRA)	48.400,00 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ct3MTSA4DwxAyCgfGCCyYA== Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhdotdKI1uyvpiQivpqCrw== Certificado compromiso aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Sbg_0Zj3pz5M22bSiOOgFA==	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones aprobadas.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5x1DZTTdyKpviQivpqCrw==> con sello electrónico en fecha 29/12/2025 - 14:26:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	30/12/2025 11:33:29
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:28:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q1B04ZutESK4+v+D0Pyv1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

